

PREPARATORIA DE JUICIO

CASO

PURGA



ELEMENTOS COMUNES PARA PROCESADOS
RELACIONADOS CON EL EVENTO CUERPO DE
INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ELEMENTOS COMUNES PARA PROCESADOS RELACIONADOS CON EL EVENTO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército presentó una demanda de acción de protección con medida cautelar contra la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito, en 2022. Dicha acción resolvería si dicha entidad era declarada como contratista incumplido y que –como consecuencia– tendría el impedimento para contratar con el Estado. El monto del objeto contractual era de aproximadamente 30 millones de dólares.

Por lo que, la jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Samborondón concedió las medidas cautelares, es decir, que no se registre como contratista incumplido al Cuerpo de Ingenieros del Ejército en el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop) y posteriormente declaró sin lugar la referida acción constitucional, por lo que dicha resolución fue apelada por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Pese a que en esta institución había la Dirección Jurídica que se encargaba del patrocinio, se habría contratado los servicios profesionales de Tatiana Carolina V. M. (procesada), quien mantenía una relación directa con la jueza ponente asignada a la causa, Fabiola G. R. (procesada), y tenía relación con Pablo M. (procedado), ya que fue su asesora.

Como parte del esquema de la organización criminal para controlar la justicia, a través de la actuación de los jueces provinciales de la Corte Provincial de Justicia de Guayas Fabiola G., Guillermo V. y Henry Robert T. (procesados), se revocó la sentencia de primera instancia y se aceptó dicha acción de protección.

Este fallo judicial habría sido a cambio de la remodelación del piso del Salón de la Presidencia de la Corte Provincial de Guayas, que fue previamente acordado entre Fabiola G., Fredy José J. y Juan Xavier R., los dos últimos en su calidad de comandantes del Cuerpo de Ingenieros del Ejército cuando se trató la acción de protección.

Tras dichos acuerdos, Fabiola G. dispuso a Mayra Salazar (sentenciada en el caso Metástasis) que se encargue de la selección del tipo de piso destinado para la remodelación, cuya acción la coordinó con Esteban Andrés Ch. (procesado).

Luego, la adquisición del material y su instalación fue cancelada por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a través de su procuradora judicial Ruth Catalina S. P. (procesada) con el uso de fondos provenientes del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que corresponde al “Fondo a rendir cuentas” de dicha entidad.

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

CASO
PURG 

